



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO

#### MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE 1S- CERRILLOS - QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBON - ILO; MULTIDISTRITAL -CAMANA - AREQUIPA

**1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada EMP. PE 1S- CERRILLOS - QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBON - ILO; Multidistrital - Camaná – Arequipa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**

Servicio de Movilización de Equipo Mecánico.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente tiene por objeto contratar el servicio de movilización de equipo mecánico (01) que apoyará en el Mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada EMP. PE 1S- CERRILLOS - QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBON - ILO; Multidistrital - Caraveli – Arequipa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de este servicio es realizar el traslado de maquinaria (01) de Proviás Nacional que apoyará en los trabajos de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

Respecto a la meta del POI al cual está vinculado el requerimiento es:

META POI: 604 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE 1S- CERRILLOS - QUILCA - MATARANI - PUNTA DE BOMBON - ILO; MULTIDISTRITAL - CAMANA - AREQUIPA

**6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**ACTIVIDADES**

- Movilización del siguiente equipo:
  - Retroexcavadora New Holland B95B

- Desde Campamento Chiguata

Anexo : Espiritu Santo  
Distrito : Chiguata  
Provincia : Arequipa  
Región : Arequipa

Hasta Campamento Cerro de Arenas

Anexo : Cerro de Arenas  
Distrito : Atico  
Provincia : Caraveli  
Región : Arequipa

- La maquinaria que será movilizada tiene las siguientes características

**Retroexcavadora New Holland B95B**

- Unidad Mecánica	: Retroexcavadora	- Peso	: 7,400 kg
- Marca	: New Holland	- Altura	: 3.81 m
- Modelo	: B95B	- Largo	: 7.01 m
- Registro	: SM54	- Ancho	: 2.29 m

## PROCEDIMIENTOS

Movilización 1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LUGAR DE PARTIDA

Departamento : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Chiguata  
Anexo : Espíritu Santo  
Carretera : Chiguata – Santa Lucía  
Progresiva : Km. 33  
Coordenadas : -16.40623°, -71.39093°



LUGAR DE LLEGADA

Departamento : Arequipa  
Provincia : Caraveli  
Distrito : Atico  
Anexo : Cerro de Arenas  
Carretera : Ruta PE-1S  
Progresiva : Km. 741+800  
Coordenadas : - 16.324042°, -73.338327°





PERU

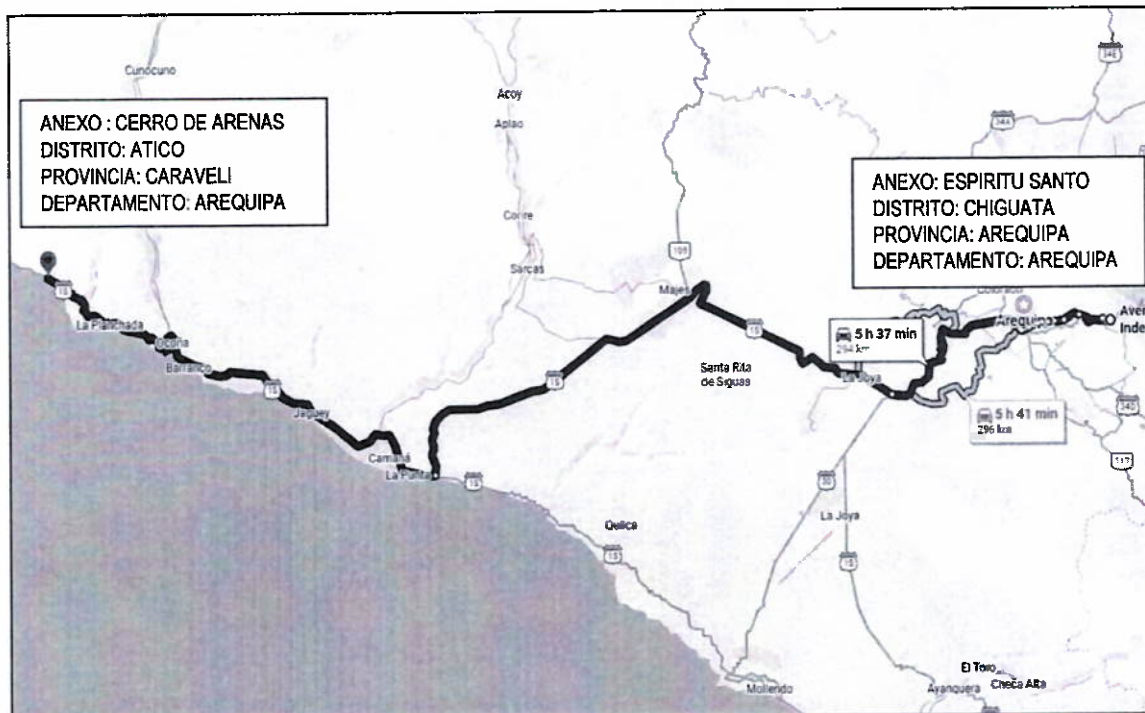
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vicerrectorado de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ITINERARIO



El transportista, de ser el caso, tramitará la autorización especial para vehículos que transportan mercancía especial ante el MTC-PROVIAS NACIONAL.

### 7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

### 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

### 9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

#### a. Requisitos del Proveedor

##### Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica, según sea el caso deberá presentar:
  - Persona natural: Copia simple de DNI
  - Persona jurídica: Copia simple del certificado de vigencia de poder

- El postor deberá presentar declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- El postor deberá presentar Declaración Jurada de Normas Antisoborno.
- Deberá tener Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Deberá tener Registro Nacional de Proveedores-Bienes (RNP).-
- Deberá tener código de cuenta interbancario (CCI).

##### De la unidad vehicular:

- Remolcador
  - Año de fabricación: mínimo del año 2010
  - Carrocería: Remolcador
  - Contar con los implementos de seguridad instalados en la cama baja, así como cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor y botiquín.
  - Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Semirremolque camabaja
  - Para el transporte de mercancías pesadas e indivisibles y con capacidad de carga mínima de 25 ton (para el peso de la maquinaria descrita líneas arriba).





PERU

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Deberá presentar el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y Seguro contra todo riesgo vigentes a la fecha y durante todo el servicio, así como también el Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

**Experiencia:**

- El postor deberá tener una experiencia en el objeto de la convocatoria mayor a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles); las que se acreditarán con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**b. Del personal propuesto**

**Capacidad Legal:**

El chofer será una persona natural, deberá adjuntar su DNI

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

**Capacidad técnica:**

Para el chofer deberá adjuntar su licencia de conducir A-IIIb mínimo.

**Nota:** La copia del SCTR vigente, deberá presentarse al Ingeniero Supervisor de Provias Nacional previo al inicio del servicio.



**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución contractual será de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día hábil siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio o suscrito el contrato.

*Nota.- En caso el postor no confirme la recepción de la Orden de Servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.*

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Ubicación:

- Departamento : Arequipa
- Provincias : Arequipa, Camaná y Caraveli
- Rutas : PE-34C, PE-1S
- Itinerario : Desde Campamento Chiguata (Arequipa, Arequipa).  
: Hasta el Anexo Cerro de Arenas en Atico (Caraveli, Arequipa).

**12. ENTREGABLE / PRODUCTO**

El cronograma de presentación del entregable es:

Entregable	Plazo de Entrega (días)
Único	07

**Entregable:**

El entregable o producto consistirá en la presentación de:

- Carta simple dirigida a Provias Nacional – Unidad Zonal XV Arequipa, adjuntando:
- Factura
- Guía de remisión del transportista
- Los demás documentos solicitados en el TdR, de ser el caso

Plazo de presentación: 05 días calendario posteriores al último día en que prestó el servicio o del plazo de entrega.

Forma de presentación: 01 original y/o en formato digital, documento debidamente suscrito por el representante legal, por mesa de partes virtual de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), o en fisico por mesa de partes de la Unidad Zonal Arequipa.

**13. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable por el Ingeniero Supervisor de Provias Nacional, mediante el formato de conformidad correspondiente, previo informe del área usuaria.

**15. FORMA DE PAGO**

Se debe precisar que el pago se efectuará en una sola armada después de realizada la prestación y otorgada la conformidad dada por el área usuaria dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

**16. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en el requerimiento la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**17. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**20. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.





## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

## 25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor de tramo y la Jefatura Zonal.





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provia Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

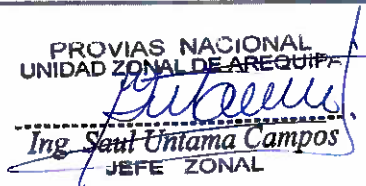
En tal sentido, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Art. 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL AREQUIPA  
  
Ricardo A. Benavente Abarca  
INGENIERO SUPERVISOR  
**Elaborado por**

PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA  
  
Ing. Saul Untama Campos  
JEFE ZONAL  
**Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial**